



**Cód. Expte.:** 2025/408640/001-700/00001

**Procedimiento:** CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA ADJUDICAR LA UTILIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO "PUNTO DE ARTESANÍA DEL MUNICIPIO DE SORBAS"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	7864401WG7076S0001UU
Localización	C/ San Francisco n.º 19 (antiguo Centro de la tercera edad)
Naturaleza jurídica del bien	Bien de servicio público
Superficie útil:	158,96 m <sup>2</sup>
Descripción del bien:	Punto de artesanía

Considerando que a la fecha está vigente título de utilización del mismo, mediante concesión administrativa, y que su finalización está prevista para el próximo 20 de abril de 2025.

Considerando que es conveniente para este municipio dar continuidad al actual punto de interés de artesanía del municipio de Sorbas, justificando la necesidad de este contrato en que este espacio viene ofreciendo multitud de actividades a los habitantes del pueblo y sus visitantes, relacionadas con el trabajo artesanal propio de la cultura local, tales como visitas al centro, realización de talleres, formación y actividades para todos los públicos, de manera que genera un impacto positivo en preservar el patrimonio cultural de la zona, y se amplía la oferta turística con la que cuenta el municipio.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos	Fecha
1. Informe técnico de valoración	11/03/2025
2. Memoria justificativa	13/03/2025
3. Providencia de Alcaldía	13/03/2025
4. Informe de Secretaría	13/03/2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de contratación otorgar concesión administrativa para el uso privativo del bien de dominio público descrito en los antecedentes, mediante concurso.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se considera conveniente para este municipio dar continuidad al actual punto de interés de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OQWPBzFg4r+gkjoEdBYUQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	13/03/2025 13:49:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OQWPBzFg4r%2BgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OQWPBzFg4r%2BgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





artesanía del municipio de Sorbas, justificando la necesidad de este contrato en que este espacio viene ofreciendo multitud de actividades a los habitantes del pueblo y sus visitantes, relacionadas con el trabajo artesanal propio de la cultura local, tales como visitas al centro, realización de talleres, formación y actividades para todos los públicos, de manera que genera un impacto positivo en preservar el patrimonio cultural de la zona, y se amplía la oferta turística con la que cuenta el municipio.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda, por ostentar las competencias por delegación de esta Alcaldía.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OQWPBzFg4r+gkjoEdBYUQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	13/03/2025 13:49:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OQWPBzFg4r%2BgkjoEdBYUQQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OQWPBzFg4r%2BgkjoEdBYUQQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

